

INFORME SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, para proveer. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 30 de julio del 2021.
El Secretario

LUIS CARLOS DAZA LÓPEZ

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ALEJANDRA LUCIA IZQUIERDO C.C. 66.729.941
DEMANDADO: ELKIN MANUEL GODOY SÁNCHEZ C.C. 1.047.477.630
RADICACIÓN: 760014003007202100327-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, treinta (30) de julio del dos mil veintiuno (2021)

En atención al informe secretarial se advierte, que la parte demandante no ha cumplido con la notificación de la parte demandada señor **Elkin Manuel Godoy Sánchez**, tal como lo dispone el art. 8 del Decreto Legislativo 806 del 2020 y 292 del CGP, ya que nuevamente el demandante de su trámite de notificación realizado después del requerimiento de fecha 18 de junio del 2021, no se atempera a lo dispuesto en las normas mencionas, el juzgado,

RESUELVE:

NUEVAMENTE REQUERIR a la parte interesada para que realice y culmine el trámite de notificación de la parte demandada señor **Elkin Manuel Godoy Sánchez**, tal como lo dispone el art. 8 del Decreto Legislativo 806 del 2020 y art.292 del CGP, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

Estado 2 de agosto del 2021

Firmado Por:

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
JUZGADO 007 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
548eca0291bc8b75cc2f90db5a2ea7c5f686aa71473ff8f4550a8130d23f084e

Documento generado en 29/07/2021 01:12:52 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>